ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, El Centro de Atención al Sector Agropecuario del SENA Regional Santander, procede a efectuar estudio previo simplificado para contratar el siguiente servicio de consultoria:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

En el Plan de Desarrollo 2018–2022, se establecieron los lineamientos a seguir por la entidad para cumplir los objetivos nacionales, entre los cuales tenemos, pacto por la legalidad; pacto por el emprendimiento; pacto por la Equidad; pacto por sostenibilidad; Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; Pacto de Transformación digital; Pacto por la Calidad y Eficiencia de los Servicios Públicos; Pacto por los Recursos Minero-Energéticos; Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja. Pacto por la construcción de paz; Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos; Pacto por la Inclusión de todas las Personas con Discapacidad; Pacto de equidad para las Mujeres; Pacto de la Gestión Pública Efectiva.

El SENA desde su Subsistema de Gestión Ambiental da manejo de manera sostenible sus aspectos e impactos significativos. En articulación con la Promesa de Valor del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, se compromete a: *La implementación de diferentes estrategias que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático. *El uso racional y eficientemente de los recursos naturales, primando el agua y la energía. *La optimización del uso de los materiales de formación, empleando en lo posible bienes y servicios amigables con el medio ambiente. *El control de las emisiones, los vertimientos y residuos generados al interior de la Entidad. *El fomento de la toma de conciencia por el respeto y protección del medio ambiente entre los aprendices, servidores públicos y contratistas que presten servicios a nombre de la entidad.

El Centro de Atención al Sector Agropecuario – Sede Aguas Calientes, cuenta con un área de almacenamiento de residuos en la cual se albergan los residuos sólidos de forma temporal, sin embargo, esta área no cuenta con red de acueducto, alcantarillado, ni red eléctrica; a su vez, con el incremento de la generación de residuos, en el año 2016 se realizó la compra e instalación de una unidad móvil, la cual a la fecha se encuentra deteriorada y no tiene la capacidad suficiente para almacenar todos los residuos generados en la sede; por lo anterior se adecuó un espacio adicional, el cual se encuentra entechado, pero sin paredes, facilitando el acceso de aves carroñeras y vectores. Motivo por el cual, en la actualidad se está incumplimiento con la normatividad ambiental vigente.

Con el fin de disminuir la significancia de los impactos ambientales ocasionados por el centro de formación en relación a la generación de residuos y para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2981 de 2013, se requiere realizar la construcción de un cuarto de almacenamiento temporal de residuos que cumpla con la normatividad ambiental vigente, que establece los requisitos mínimos que deben tener las unidades de almacenamiento de residuos sólidos. Para ello, es necesario en primera instancia realizar la elaboración de la ingeniería de detalle, la cual está conformada por el estudio de suelos, la elaboración de planos arquitectónicos, estructurales, topográficos, hidrosanitarios y eléctricos, así como también, elaboración del presupuesto y programación de obra. Esta documentación técnica es el insumo para dar cumplimiento a los requerimientos necesarios para la obtención de la licencia de construcción de este proyecto y posterior a esto, proceder a la construcción del cuarto de almacenamiento de residuos.

Por lo descrito anteriormente, se hace necesario adelantar la contratación para la consultoría para estudios y diseños de planos para la construcción de un cuarto de almacenamiento temporal de residuos sólidos de un área de 42 m^2 para la sede aguas calientes del CASA del Sena Regional Santander.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera realizó una distribución presupuestal de los recursos asignados por parte de la Dirección General mediante Resolución No. 1-0390 del 27 de marzo de 2020, asignándole al SENA CASA el presupuesto disponible para ejecución del servicio de consultoria ya mencionado.

El presente mantenimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Formación, fila(s): 1.500 VII modificación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Objeto: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PLANOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA SEDE AGUAS CALIENTES DEL CASA REGIONAL SANTANDER.

Alcance del objeto: El presente proceso contractual, se adelanta con el ánimo de realizar la elaboración de la ingeniería de detalle, la cual está conformada por el estudio de suelos, la elaboración de planos arquitectónicos, estructurales, topográficos, hidrosanitarios y eléctricos, así como también, elaboración del presupuesto y programación de obra. Esta documentación técnica es el insumo para dar cumplimiento a los requerimientos necesarios para la obtención de la licencia de construcción de este proyecto y posterior a esto, proceder a la construcción del cuarto de almacenamiento de residuos.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Por tratarse de servicios relacionados con ingenieria podemos clasificarlos en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, así:

81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Estudio de suelos para un área de 42 m2 (Exploración geotécnica y ensayos de campo y laboratorio que permitan determinar las propiedades geomecánicas del suelo donde se proyecta la nueva infraestructura. Estudio geotécnico que incluya todas las recomendaciones de diseño y detalles constructivos y que cumpla con lo establecido en el reglamento NSR-10). Entregar dos informes (2) originales con firmas, dos (2) copias digitales del archivo en formato Word y PDF.	UND	1
2	Planos arquitectónicos para un área de 42 m2 (medidas y cotas, vista de perfil y planta). Entregar dos archivos (2) originales con firmas, dos (2) copias digitales del archivo en formato .dwg y PDF.	UND	1
3	Planos estructurales para un área de 42 m2 (Diseño y memorias de cálculo estructural en conformidad al reglamento NSR-10). Entregar dos (2) originales con firmas, dos (2) copias digitales del archivo en formato .dwg y PDF.	UND	1
4	Planos topográficos para un área de 42 m2 (medidas, cotas, vista de perfil y planta, georreferenciación, linderos métricos colindantes y cuadro de áreas internas). Entregar dos (2) originales con firmas, dos (2) copias digitales del archivo en formato .dwg y PDF.	UND	1
5	Planos hidrosanitarios para un área de 42 m2 (medidas y acotado, vista en perfil y planta, georreferenciación, linderos metricos colindantes, cuadro de áreas). Entregar dos (2) originales con firmas, dos (2) copias digitales del archivo en formato .dwg y PDF.	UND	1
6	Planos eléctricos para un área de 42 m2 (medidas y acotado, vista en perfil y planta, georreferenciación de conformidad a la norma RETIE). Entregar dos (2) originales con firmas, dos (2) copias digitales del archivo en formato .dwg y PDF.	UND	1
7	Presupuesto (especificaciones técnicas, cantidades de obra, Análisis de Precio Unitario de cada ítem y memorias técnicas de los materiales). Entregar dos (2) originales con firmas, dos (2) copias digitales del archivo en formato Excel y PDF.	UND	1
8	Programación de obra – Programa detallado de trabajo (PDT) estimando 60 días para la fase de construcción. Entregar dos (2) originales con firmas, dos (2) copias digitales del archivo en formato Excel y PDF.	UND	1

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b) El contratista antes de iniciar con las actividades del contrato, deberá pasar por el área de SST y ambiental, para recibir la respectiva inducción.
c) Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos apropiados para garantizar el desarrollo de la consultoría dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempo y costos.
d) Prestar el servicio de consultoría, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en la invitación pública y el contrato.
e) El contratista deberá entregar el área donde se efectúen las labores de la consultoría en las mismas o mejores condiciones que el SENA le entrega.

f) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
g) Prestar el servicio sin que implique modificación al plazo de ejecución, los elementos y/o servicio que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos y/o el servicio, dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
h) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
i) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
j) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
k) El transporte, cargue, descargue de materiales, para realizar la consultoría, y las personas asignadas para el mismo, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
l) Presentar la factura de venta o cuenta de cobro al momento que la entidad lo exija para el pago y al momento de la entrega de los requisitos solicitados y cuando cumpla con los requisitos legales.
m) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

Obligaciones Específicas

n) Realizar visita al lugar del proyecto, la cual debe ser coordinada con el supervisor del contrato y de manera conjunta con un funcionario del Grupo de Infraestructura y Logistica de la Regional, en todo caso, la visita debe realizarse máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.
o) Recopilar durante la visita al lugar del proyecto, la información técnica que permita dar cumplimiento al alcance definido para el proyecto.
p) El contratista deberá entregar, al supervisor de contrato, un informe detallado de las actividades ejecutadas, indicando los asuntos asignados y tramitados; así mismo, debe relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato.
q) En las actividades de campo, el contratista debe dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, entre otros.
r) El contratista deberá solicitar, obtener, analizar y complementar la información existente sobre planos de localización, de forma tal que guarden total armonía con las futuras existencias de infraestructura y/o aumento de la población.
s) El contratista deberá revisar, estudiar y complementar de ser necesario los documentos e información en general suministrados por el SENA, con el propósito de evaluar que estén de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requerimientos indispensables para el desarrollo normal del proyecto. De igual manera, es responsabilidad del proponente adquirir toda aquella información requerida para la ejecución del contrato.
t) Para la elaboración de los diseños el contratista deberá cumplir lo establecido en el Decreto 2981 de 2013, que establece requisitos mínimos de unidades de almacenamiento de residuos sólidos, referente a acabados, sistemas de ventilación, entre otras disposiciones.
u) Realizar el estudio de suelos, diseño y cálculo estructural en conformidad a la norma de sismo resistencia nacional NSR2010.
v) El contratista se compromete a presentar dos (2) propuestas de diseño arquitectónico en formato anteproyecto para socializar y elegir una, a la cual se le harán los estudios complementarios.
w) Realizar el diseño de los planos eléctricos en conformidad a la norma RETIE.
x) Todos los diseños deben tener coordinación entre sí para lo cual se requiere que estos sean presentados en AutoCAD que permita corroborar y verificar la total concordancia de los mismos, los cuales serán revisados y aprobados por la supervisión asignado por el SENA.
y) El contratista se compromete a entregar dos (2) copias originales en físico y dos (2) copias en medio magnético (formato PDF y Formato DWG para los planos) de todos los productos derivados de la presente consultoría (memorias de cálculo, diseño y planos) debidamente firmados y con el aval de la entidad, junto con un informe de ejecución y desarrollo de la consultoría con todos los diseños finalizados (Diseño arquitectónico, estructurales, topográfico, sanitarios y eléctricos). Adicional a esto el contratista se debe comprometer a realizar ajustes a los diseños si es del caso durante la ejecución de los trabajos de obra si se llegase a presentar algún inconveniente en sitio.

z) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto:

El análisis económico para establecer el presupuesto oficial se realizó a través de cotizaciones solicitadas en forma verbal o escrita y a través de la publicación de la solicitud de pre-cotización en la página web de la entidad y en la plataforma Secop II como solicitud de información a proveedores, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Se presentaron ocho (8) pre-cotizaciones, realizando el siguiente cuadro comparativo:

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Cotizaciones	Valor unitario IVA incluido	Valor Promedio Unitario con IVA	Valor total con IVA	Dipersión	Observaciones
1	Estudio de suelos para un área de 42 m2 (Exploración geotécnica y ensayos de campo y laboratorio que permitan determinar las propiedades geomecánicas del suelo donde se proyecta la nueva infraestructura. Estudio geotécnico que incluya todas las recomendaciones de diseño y detalles constructivos y que cumpla con lo establecido en el reglamento NSR-10). Entregar dos informes (2) originales con firmas, dos (2) copias digitales del archivo en formato Word y PDF.	UND	1	**P1**	1.800.000	1.700.000	1.700.000	10%	Se desestima P4,P6,P7 Y P8 teniendo en cuenta que los precios estan por encima de lo establecido en el mercado y se desestima P5 por estar por debajo del promedio
				P2	1.800.000				
				P3	1.500.000				
				P4	3.740.000				
				P5	800.000				
				P6	4.070.000				
				P7	2.400.000				
				P8	6.545.000				
2	Planos arquitectónicos para un área de 42 m2 (medidas y cotas, vista de perfil y planta). Entregar dos archivos (2) originales con firmas, dos (2) copias digitales del archivo en formato .dwg y PDF.	UND	1	**P1**	1.800.000	1.730.000	1.730.000	13%	Se desestima P4,P6 Y P8 teniendo en cuenta que los precios estan por encima de lo establecido en el mercado y se desestima P5 por estar por debajo del promedio
				P2	1.400.000				
				P3	1.800.000				
				P4	2.550.000				
				P5	800.000				
				P6	3.300.000				
				P7	1.920.000				
				P8	11.305.000				
3	Planos estructurales para un área de 42 m2 (Diseño y memorias de cálculo estructural en conformidad al reglamento NSR-10). Entregar dos (2) originales con firmas, dos (2) copias digitales del archivo en formato .dwg y PDF.	UND	1	**P1**	1.700.000	1.500.000	1.500.000	13%	Se desestima P4,P6,P7 Y P8 teniendo en cuenta que los precios estan por encima de lo establecido en el mercado y se desestima P5 por estar por debajo del promedio
				P2	1.300.000				
				P3	1.500.000				
				P4	2.040.000				
				P5	600.000				
				P6	3.960.000				
				P7	1.800.000				
				P8	4.165.000				
4	Planos topográficos para un área de 42 m2 (medidas, cotas, vista de perfil y planta, georreferenciación, linderos métricos colindantes y cuadro de áreas internas). Entregar dos (2) originales con firmas, dos (2) copias digitales del archivo en formato .dwg y PDF.	UND	1	**P1**	1.200.000	1.066.667	1.066.667	23%	Se desestima P4,P6,P7 Y P8 teniendo en cuenta que los precios estan por encima de lo establecido en el mercado y se desestima P5 por estar por debajo del promedio
				P2	750.000				
				P3	1.200.000				
				P4	2.040.000				
				P5	800.000				
				P6	1.320.000				
				P7	1.800.000				
				P8	4.165.000				
5	Planos hidrosanitarios para un área de 42 m2 (medidas y acotado, vista en perfil y planta, georreferenciación, linderos metricos colindantes, cuadro de áreas). Entregar dos (2) originales con firmas, dos (2) copias digitales del archivo en formato .dwg y PDF.	UND	1	**P1**		820.000	820.000	12%	En P1 no incluyeron precios para este item. Se desestima P6, P7 y P8 teniendo en cuenta que los precios están por encima del promedio
				P2	800.000				
				P3	960.000				
				P4	720.000				
				P5	800.000				
				P6	1.650.000				
				P7	1.440.000				
				P8	5.355.000				
6	Planos eléctricos para un área de 42 m2 (medidas y acotado, vista en perfil y planta, georreferenciación de conformidad a la norma RETIE). Entregar dos (2) originales con firmas, dos (2) copias digitales del archivo en formato .dwg y PDF.	UND	1	**P1**		983.333	983.333	19%	En P1 no incluyeron precios para este item. Se desestima P2, P6,P7 y P8 teniendo en cuenta precios del mercado.
				P2	650.000				
				P3	1.200.000				
				P4	850.000				
				P5	900.000				
				P6	1.650.000				
				P7	1.440.000				
				P8	5.355.000				
7	Presupuesto (especificaciones técnicas, cantidades de obra, Análisis de Precio Unitario de cada ítem y memorias técnicas de los materiales). Entregar dos (2) originales con firmas, dos (2) copias digitales del archivo en formato Excel y PDF.	UND	1	**P1**	1.000.000	958.000	958.000	17%	Se dessetima P6, P7 y P8 teniendo en cuenta precios del mercado
				P2	800.000				
				P3	1.000.000				
				P4	1.190.000				
				P5	800.000				
				P6	2.200.000				
				P7	720.000				

				P8	4.760.000				
8	Programación de obra – Programa detallado de trabajo (PDT) estimando 60 días para la fase de construcción. Entregar dos (2) originales con firmas, dos (2) copias digitales del archivo en formato Excel y PDF.	UND	1	**P1**	500.000	620.000	620.000	29%	Se dessetima P4, P6 y P8 teniendo en cuenta precios del mercado
				P2	400.000				
				P3	800.000				
				P4	7.500.000				
				P5	800.000				
				P6	1.650.000				
				P7	600.000				
				P8	2.142.000				
Total							**9.378.000**		

El valor anterior fue el resultado del estudio de mercado efectuado por la entidad y elaborado con base en información suministrada por las empresas que atendieron al llamado, Daniel Vargas Amaya, Arias construcciones e ingeniería, Corpodemp, Ingecad Parts SAS, Topo construcciones SAS, Torres ING S.A.S, David Alfonso España Rodriguez y Grupo M&M Consultoria SAS. Las empresas tuvieron en cuenta un incremento por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las leyes del mercado (oferta y la demanda), el valor del transporte, el valor de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas. Este valor incluye el IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Una vez realizado el cuadro comparativo, se procedió a realizar el análisis del mismo, se consolidaron los precios de las cotizaciones, realizándose un promedio de los valores allegados en las pre-cotizaciones, por lo que con tales valores unitarios se calculó el valor total del presupuesto oficial.

Igualmente, corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

Del análisis de mercado, se concluye que el valor estimado es de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 9.378.000) MCTE.,** incluido IVA e impuesto que genere el contrato, como valor total del contrato, y todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo al servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella

6. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS Y TÉCNICOS: Para la presente contratación se requiere que los proponentes cumplan con los siguientes requisitos jurídicos y técnicos así.

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y representación legal de persona jurídica expedida por ente competente
- Inscripción del registro mercantil personas naturales
- Certificado antecedentes disciplinarios
- Certificado antecedentes fiscales
- Certificado de paz y salvo medidas correctivas
- Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social integral
- Registro único tributario – RUT
- Cumplimiento cuota de aprendices
- Certificación bancaria
- Experiencia del Proponente: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección de minima cuantia, será como mínimo uno (01) o dos (2) contratos ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos: El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto y alcance del proceso de servicios igual o similar al objeto contratado, es decir, elaboración de diseños y planos de cuarto de almacenamiento de residuos o similares de mayor alcance. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente. Como mínimo el contrato o la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.
- Personal mínimo requerido: El oferente deberá presentar con su oferta los documentos de un (01) profesional en ingeniería civil o arquitectura que acompañe el desarrollo del proceso con experiencia en diseño de planos arquitectónicos, estructurales, topográficos, estudio de suelos, elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios o afines de mínimo cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional, adjuntar cedula de ciudadanía, Matricula profesional vigente, certificado de vigencia y antecedentes COPNIA o CPNAA, hoja de vida y experiencia certificada.

- Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento.
- Adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.
- Acreditar la vinculación laboral del encargado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Para ello se deberá aportar prueba documental sumaria que certifique dicha relación comercial o laboral (Contrato de prestación de servicios, copia del contrato laboral, acta de designación u otro documento en el que se evidencie que el encargado de llevar el SG-SST tiene una relación laboral, contractual o comercial con el proponente). Adicionalmente deberá anexar el certificado del curso de las 50 horas de SST de la persona encargada de la implementación del SG-SST. Incluir la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo para los casos que aplique según los lineamientos de la Resolución 312 de 2019.
- Para los oferentes independientes con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único reglamento del sector trabajo, que no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la Reslución 312 de 2019, para ello deberán anexar una carta certificando esta condición.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, La Entidad procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo de ejecución del contrato es de Cuarenta (45) Días calendarios, sin exceder del 10 de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal, Garantía contractual aprobada), junto con la respectiva acta de inicio suscrita entre supervisor y contratista.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la Sede Aguas Calientes ubicada el Km 49 vía al mar Municipio de El Playón, Santander.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: Los bienes adquiridos se pagarán con recursos del presupuesto del Centro de Atención al Sector Agropecuario SENA Regional Santander, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **6220 del 02 de abril de 2020**, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Sena Regional Santander, por valor de **$9.380.000.**

11. FORMA DE PAGO: EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y presentación de la factura o cuenta de cobra del objeto del presente contrato, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, con el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales, además, de los aportes al sistema general de seguridad social en pensión y en salud e igualmente las constancias expedidas por las entidades respectivas en las cuales se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. El CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde EL SENA consignará el pago.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por EL SENA.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para establecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1.993.

Para el garantizar las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Centro de Atención al Sector Agropecuario SENA Regional Santander, NIT. 899.999.034-1, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía bancaria y expedidas en el exterior solo en el caso que las personas naturales o jurídicas sean extranjeras y no tengan domicilio o sucursal en Colombia. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el SENA Regional Santander. La garantía deberá cumplir los siguientes amparos:

- **De cumplimiento del Contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la expedición de la garantía única.

- **Calidad del servicio:** Por el 30% del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (02) años más.

Restablecimiento o Ampliación: En el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas. Igualmente, y en caso de realizar prorrogas o adición al mismo, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la proporción correspondiente.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de: Luz de Alba Ortega Achury, Funcionaria del CASA, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, además de las contenidas en la Resolución N° 0202 de 2014. Así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión.

El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas indicaciones se derivan perjuicios para el SENA.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier indicación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha indicación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días, el supervisor comunicará dicha situación al Subdirector del CASA para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, en desarrollo de las actividades surtidas con posterioridad a la celebración del contrato.

Dada en Bucaramanga, a los 03 días del mes de abril de 2020.

LEONARDO HERNANDEZ SILVA
Subdirector Centro de Atención al Sector Agropecuario

Revisó: Claudia Hernández Pinzón- Abogada
Proyectó: Angela Maria Toscano
VoBo. Maria Isabel Cristina Tejada Orbegozo
VoBo. Yeimmy Alejandra Rolas Peñuela